

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO SOBRE LA INEXISTENCIA DE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, POR EMPRESAS MERCANTILES AJENAS A LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO E INSTALADAS EN LOCALES QUE NO FORMAN PARTE DE SU RED COMERCIAL, ASI COMO DE LA CARENCIA DE VALOR OFICIAL ALGUNO DE LOS RESGUARDOS EMITIDOS POR DICHAS MÁQUINAS A EFECTOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DE SELAE.

Como consecuencia de la información publicada en el día de hoy a través de la Agencia de Noticias "Europa Press" sobre la teórica comercialización de los juegos públicos competencia de Loterías y Apuestas del Estado a través de "Máquinas expendedoras de Loterías y Apuestas del Estado", debe ponerse de manifiesto públicamente, a través de este comunicado, que la totalidad del contenido de dicho comunicado al que se refiere este escrito **NO es cierta** toda vez que esta Sociedad Estatal **NO comercializa** ninguno de sus productos a través de este tipo de máquinas expendedoras, y tampoco ha autorizado a ninguna sociedad mercantil para la instalación y comercialización de dichas máquinas.

En este sentido debe indicarse que:

1º. LAE tiene la **competencia exclusiva para la comercialización de los juegos del Estado** y no ha otorgado autorización o licencia a empresa alguna, que permita desarrollar una actividad para la comercialización de sus juegos, salvo la que, a dicho efecto, **disponen los puntos de venta oficiales de su red comercial**, todos ellos identificados perfectamente con la imagen corporativa de LAE.

2º. Los juegos de competencia de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado **se comercializan a través de los puntos de venta que conforman su red comercial y a través de su página web oficial.**

3º. **No existen máquinas expendedoras** de resguardos de juegos de LAE. Las que puedan encontrarse en el mercado, no están conectadas con LAE o con sus sistemas de validación de apuestas, y por tanto no emiten resguardo oficial alguno. **Cualquier resguardo expedido por dichas máquinas carece de valor de participación en los juegos de titularidad estatal**, toda vez que el único documento válido es el emitido por los terminales on-line ubicados en los puntos de venta de la red oficial de ventas de LAE o el "décimo" de Lotería Nacional preimpreso por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, siendo responsable de esta actividad y de cualquier problema que pueda surgir la empresa gestora o la titular del establecimiento.

4º. Las sociedades o establecimientos que disponen de las reiteradas máquinas **carecen de cualquier tipo de autorización de SELAE** para la

venta y comercialización de los juegos de titularidad estatal, debiendo considerarse la citada actividad como una vulneración de la normativa vigente sobre juegos del Estado. En todo caso, debe señalarse que **no existe una liberalización de la venta de loterías y tampoco del resto de juegos de titularidad estatal**. Su comercialización está sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, de acuerdo con la normativa vigente.

5°. Desde hace un año en la página web oficial de Loterías y Apuestas del Estado se encuentra un documento, a disposición del público, en general, en donde se hace constar la inexistencia de autorización alguna para la comercialización de los juegos del Estado a través de máquinas expendedoras, siendo de todo punto ilegal dicha comercialización, si la hubiere.

6°. El Real Decreto del 15 de enero de 2010, al que se hace referencia en el comunicado de "Europa Press", en ningún caso hace referencia, ni tiene absolutamente nada que ver con los juegos y apuestas de Loterías y Apuestas del Estado.

Por todo ello, se solicita de la Agencia de Noticias "Europa Press" que, de acuerdo con el derecho de rectificación, se proceda de inmediato a comunicar el presente escrito al público y a todos los medios donde hubiera sido remitido el comunicado anterior, a fin de evitar confusiones y cualquier problema que pudiera surgir de la interpretación del mismo, haciendo responsable a dicha Agencia de Noticias de cualquier problema que hubiere toda vez que la información dada, perjudicial para el público y esta entidad, en ningún momento ha sido contrastada con esta Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.

Madrid, 9 de mayo de 2013

LA DIRECCION COMERCIAL